

A despacho para que se sirva proveer sobre el escrito de excepción propuestas por la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor HÉCTOR DE JESÚS GALLEGU GIL (q.e.p.d.), enviado vía correo electrónico el 4 de octubre de 2021.

Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2021

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020190028700

Revisado el escrito de excepciones y sus anexos, el juzgado,

DISPONE:

De la excepción de mérito propuesta por la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor HÉCTOR DE JESÚS GALLEGU GIL (q.e.p.d.), **CORRER** traslado a la parte ejecutante por término de diez (10) días para lo de su cargo (artículo 443 del C.G.P.).

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el cual contiene el avalúo de los inmuebles objeto de las medidas cautelares para ser tenido en cuenta en su debida oportunidad.

NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MONICA MENDEZ SABOGAL

Juez

Firmado Por:

J.V.

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62dafa8afa45471c657401df83907e326104830cae40df411351ab0121aaed1b**

Documento generado en 03/11/2021 11:46:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>